El Agustino, 30 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000331-2025-DG-DIRIS LE

VISTOS:

El Expediente N° OPI00020250000097, que contiene el Oficio N° 1417-2025-MINSA/PRONIS-CG del Programa Nacional de Inversiones en Salud, la Nota Informativa N° 000618-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, el Informe Técnico N° 000002-2025-OPI-DIRIS-LE de la Oficina de Proyectos de Inversión, el Informe N° 000028-2025-OPI-DIRIS-LE, de la Oficina de Proyectos de Inversión, el Informe N° 000002-2025-OSS-DIRIS-LE de la Oficina de Servicios de Salud, y el Informe Legal N° 000448-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1157, Decreto Legislativo que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud, señala que: *"La autoridad sanitaria según corresponda, aprueba la cartera de servicios propuesta en los estudios de preinversión, que corresponden a los establecimientos de salud de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial en lo que corresponde a puestos, centros, hospitales locales u otros servicios de salud de los Gobiernos Regionales y del Ministerio de Salud"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000735-2024-DG-DIRIS-LE, se aprobó la conformación del "EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL (PMF) DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", que tiene como función evaluar la propuesta del Programa Medico Funcional del ámbito de su jurisdicción y emitir su respectiva opinión técnica;

Que, mediante Oficio N° 1417-2025-MINSA/PRONIS-CG, el Programa Nacional de Inversiones en Salud solicita: *"(…) actualizar y validar las precisiones realizadas al Programa Médico Funcional del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital José Agurto Tello de Chosica, provincia Lima, departamento de Lima"; asimismo, adjunta el Informe N° 42-2025-MINSA/PRONIS-UP-EASG, elaborado por la Unidad de Preinversión, en la cual informa que el PMF ha sido actualizado por la consultora y validado por el Hospital José Agurto Tello de Chosica, en su calidad de área usuaria"*;

Firmado digitalmente por SERVAN VENTURA Erika Janet FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:21:28 -05:00

Que, a través del Informe N° 000028-2025-OPI-DIRIS-LE, la Oficina de Proyectos de Inversión y la Oficina de Servicios de Salud mediante Informe N° 000002-2025-OSS-DIRIS-LE, como Equipo Técnico de Evaluación de los PMF de la DIRIS-LE, emiten opiniones técnicas favorables a la propuesta de Cartera de Servicios de Salud del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital José Agurto Tello de Chosica, provincia Lima, departamento de Lima";

Firmado digitalmente por PEJERREY CAMPODONICO Manuela FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:13:34 -05:00

Que, la Dirección Administrativa mediante Nota Informativa N° 000618-2025-DEA-DIRIS-LE remite el Informe Técnico N° 00002-2025-OPI-DIRIS-LE, a través del cual la Oficina de Proyectos de Inversión concluye: "*El Equipo Técnico de la Evaluación de los PMF de la DIRIS LE, conformada por*

Firmado digitalmente por MARROQUIN CASTILLA Lourdes Natalia FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 12:09:48 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **BHPNBWA**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

la Oficina de Servicios de Salud y la Oficina de Proyectos de Inversión, han realizado la evaluación de la propuesta del Programa Medico Funcional (PMF) y a través de los informes de opinión técnica señalados en el punto 2.10 del presente informe emiten opinión favorable la propuesta de la cartera de servicios de salud presentado por PRONIS del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, en ese sentido, mediante el citado Informe Técnico N° 00002-2025-OPI-DIRIS-LE se recomienda aprobar el "*Programa Medico Funcional del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", de acuerdo a la conformidad del Decreto Legislativo N° 1157*";

Que, a través del Informe Legal N° 000448-2025-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, contando con las opiniones técnicas favorables, resulta viable legalmente aprobar el Programa Médico Funcional - PMF del Proyecto De Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud en el Hospital José Agurto Tello de Chosica, Provincia de Lima, Departamento de Lima", de conformidad con el marco legal aplicable;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, la Oficina de Proyectos de Inversión, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Médico Funcional - PMF del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital José Agurto Tello de Chosica, Provincia de Lima, Departamento de Lima", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Administrativa notifique la presente resolución a las instancias correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Proyectos de Inversión, la difusión e implementación del referido programa médico funcional, a fin de proseguir las acciones y procedimientos correspondientes en cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **BHPNBWA**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ